



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 132 -2009-C/PPP

San Miguel de Piura, 15 de abril de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he conferenciado

05 MAY 2009

Yrma Sobrino Barricatos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Oficio Nº 069-2009-FP/PD, de fecha 14 de abril de 2009, presentado por el Presidente de la Fundación Piura y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través de la Escuela de Observación indica, que de conformidad con el Art. 10º de los Estatutos de la Fundación, se observa que el Directorio tiene una vigencia de 02 años, que vista la Partida Registral de la Fundación, el Directorio se eligió para el período marzo 2002 a marzo 2004, por lo tanto no está legitimado para modificar los estatutos de la Fundación, teniendo facultades solamente para convocar a elecciones del nuevo Directorio, por lo tanto previamente debe elegirse al nuevo Directorio;

Que, asimismo indica que por tratarse de una modificación de estatutos, la formalidad es mediante Escritura Pública, mas no en copias certificadas, por lo tanto debe presentar Escritura Pública de modificación de Estatutos conteniendo insertos, la propuesta del directorio de modificar los estatutos de la Fundación y la aprobación por acuerdo de Concejo;

Que, el Presidente de la Fundación, solicita se ratifique el Directorio de la Fundación Piura y se autorice para que su Presidente realice los actos de inscripción en la SUNARP, de la Minuta de Escritura Pública;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, lo solicitado por el Presidente de la Fundación Piura, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de abril de 2009, se acordó su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

PRIMERO.- Ratificar el Directorio de la Fundación Piura, el cual está conformado de la siguiente manera:

- Presidente : Econ. Pedro Chunga Puentes, Presidente de la Caja de Ahorro y Crédito de Piura SAC.
- Vicepresidente : Sra. Mónica Zapata de Castagnino, Alcaldesa de la Municipalidad de Piura.
- Miembros : Lic. Reynaldo Burgos Pérez, Director de la Escuela Regional de Música
- Sra. María del Pilar Castillo Guzmán, Directora del Instituto Nacional de Cultura Región Piura.
- Lic. Victor Velezmoro Montes, representante de la Universidad de Piura.



Lic. Mercedes Lucía Benites Antón, representante de la Dirección Regional de Educación.

Ing. José Chang Valdiviezo, representante de la Universidad Nacional de Piura.

SEGUNDO. - Autorizar al Presidente del Directorio de la Fundación Piura para que realice los actos de inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), de la minuta, así como cualquier acto futuro de inscripción.

TERCERO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, a la Oficina General de Control Institucional y a la Fundación Piura para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Yrma Sobrino Barrientos
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

